

tos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5653, que nombra a los señores Salvador A. Monclús y Lic. Miguel A. Herrera Cónsules de la República en Milán, Italia, y Chicago, E. U. A., respectivamente.

G. O. Nº 8467, del 9 de Abril de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5653

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO 1.—El Señor Salvador A. Monclús queda designado Cónsul de la República en Milán, Italia, en lugar del señor Víctor Isaías.

ARTICULO 2.—El Licenciado Miguel A. Herrera queda designado Cónsul de la República en Chicago, Estados Unidos de América, en lugar del señor Víctor L. Aybar.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de abril del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Décreto Nº 5654, que nombra al Coronel Doctor Luis Rafael Trujillo Molina, E. N., y A.M.D., Subsecretario de Estado de las Fuerzas Armadas, Control para la Importación, Exportación, Venta y Distribución de Clavos ó Alcayatas.

G. O. Nº 8465, del 6 de Abril de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5654

En uso de los poderes con que estoy investido por la Ley sobre Medidas de Emergencia Nº 5112, del 24 de abril del año 1959, que ratifica la Nº 2700, del 28 de enero de 1951;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Coronel Doctor Luis Rafael Trujillo Molina, E. N., y A. M. D., Subsecretario de Estado de las Fuerzas Armadas, queda nombrado Control para la Importación, Exportación, Venta y Distribución de Clavos o Alcayatas para traviesas de vía férrea, de cualesquiera clases y tamaños y cual que sea su envase.

Art. 2.—Todas las operaciones a que se refiere el artículo anterior, requerirán un permiso del control que en el mismo se establece.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de abril del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5655, que asciende a la categoría de Cónsul General Honorario de la República en Denver, Colorado, E. U. de A., al Cónsul Dr. René Rodríguez Alvarez.

G. O. Nº 8467, del 9 de Abril de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5655

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.—El Dr. René Rodríguez Alvarez, Cónsul Honorario de la República en Denver, Colorado, Estados Unidos de América, queda ascendido a la categoría de Cónsul General Honorario de la República en la misma ciudad.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de abril del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA